



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 - TEL./FAX 4997526 - DPTO. COLON - C.P. 5125 - PROV. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La posibilidad de construcción del edificio propio para la escuela secundaria IPEN Nro 24, por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio puede destinar lotes de su patrimonio para la construcción del edificio de la escuela Secundaria.

Que resulta conveniente que cada instituto educativo cuente con su propio edificio , a los fines de un mejor funcionamiento institucional y desde el punto de vista educativo permite distinguir las enseñanzas de los niños de la escuela primaria de la secundaria..

Que los lotes que el Municipio aportará al Gobierno Provincial son los lotes recibidos por convenio de la Sra. María Otilia Dearriba inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad.

Que es intención de esta Administración dar educación en todos los ámbitos de la Localidad, siendo los niños y los adolescentes los que están por sobre todos los objetivos. Cabe destacar que estos lotes han sido afectados para la realización de una plaza por intermedio de ordenanza; pero somos conscientes que la educación de los adolescentes de nuestra localidad deben ser la prioridad numero uno y en consecuencia este Municipio debe decidir por las necesidades principales.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:296/2000

Art. 1: Dese en donación al Gobierno de la Provincia con cargo de construir un edificio para la escuela Secundaria IPEN 24 en termino de un año.

Art. 2: Déjese sin efecto el destino de plaza en los lotes ut-supra mencionados.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 - TEL./FAX 4997526 - DPTO. COLON - C.P. 5125 - PROV. DE CORDOBA

Art.3: Dese por aceptada la donación de los inmuebles que se describen como manzana 46 lotes 01-02-13-14 contando con una superficie total de 4000m2.

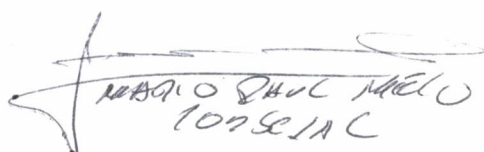
Art. 4: Dese por aprobada la donación del predio descripto al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, con el cargo de que en conjunto con el Ministerio de Educación se ejecute en el termino de 12 meses , hasta su total terminación la Obra del Edificio Escolar.

Art.5: De no ejecutarse la obra en el plazo previsto, dichos terrenos volverán al Patrimonio municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000.


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL


A. H. Q.


Antonio Hugo Quinteros


ANTONIO HUGO QUINTEROS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

